



“2026-Año de la Grandeza Argentina”.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación,...

DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO NACIÓN EN HOMENAJE AL NATALICIO DE JULIO A. ROCA

ARTÍCULO 1º.- Declárase el 17 de julio de cada año como “Día Nacional de la Construcción del Estado Nación”, en homenaje al natalicio del Presidente Teniente General Alejo Julio Argentino ROCA.

ARTÍCULO 2º.- Durante el día indicado en el artículo 1º se promoverá la realización de actividades alusivas sobre la figura del Presidente Teniente General Alejo Julio Argentino ROCA.

ARTÍCULO 3º.- La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, mediante el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, en coordinación con las autoridades educativas de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispondrá los medios necesarios a fin de que los establecimientos primarios y secundarios de gestión pública y privada, organicen y desarrollen actividades conmemorativas para dicha fecha.

ARTÍCULO 4º.- Invítase a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO.

Sabrina Ajmechet
Diputada Nacional



“2026-Año de la Grandeza Argentina”.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar el 17 de julio de cada año como “Día Nacional de la Construcción del Estado Nación”, en homenaje al natalicio del Presidente Teniente General Alejo Julio Argentino ROCA.

El mismo, retoma la iniciativa de proyectos previos presentados en este CONGRESO DE LA NACIÓN que buscan destacar la labor de quien condujera los destinos de la patria por mayor cantidad de tiempo. Así, se destacan expedientes como el 5272-D-2022 del Diputado Finocchiaro que rinde homenaje al cumplirse 108 años de su fallecimiento; 0972-D-2022 de la Diputada Cornejo y otros que expresa reconocimiento y recuerdo al Presidente Roca; el 7465-D-2014 del Diputado (MC) Asseff que rinde homenaje a Roca al conmemorarse el centenario de su fallecimiento. También se han presentado proyectos en el mismo sentido en el SENADO DE LA NACIÓN.

El 17 de julio de 1843 en la Provincia de Tucumán, nació Alejo Julio Argentino ROCA (según su bautismo), hijo del Cnel. y héroe de guerra José Segundo ROCA y la comerciante Agustina PAZ. Asistió a la escuela franciscana de San Miguel de Tucumán y estudió en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay luego de que su padre fuera trasladado por pedido de Justo José de URQUIZA. En 1858, ingresó a la carrera militar, participando en conflictos bélicos desde 1859, incluida la guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay, en la que en 1865 fue nombrado comandante del regimiento de Guardias Nacionales de la Provincia de Salta. Alcanzó el grado de General en 1874, luego de vencer en la batalla de Santa Rosa.

El 11 de abril de 1880 se realizaron las elecciones de electores a Presidente y el 13 de junio del mismo año, el Colegio Electoral eligió Presidente de la Nación con 155



“2026-Año de la Grandeza Argentina”.

(68.89%) votos electorales a Julio Argentino ROCA frente a Carlos TEJEDOR. Menos de un mes antes de su asunción, se aprobó en el Congreso Nacional la federalización de Buenos Aires poniendo bajo jurisdicción nacional la Ciudad. Asumió la Presidencia de la Nación a los 37 años y el lema de su gobierno fue “Paz y administración”.

Durante su primera presidencia, con el apoyo de sus 5 ministros, se sancionaron el Código Penal de la Nación y el Código de Minería. Financió un ambicioso plan de obras de infraestructura que estimuló de manera clara el comercio exterior y las relaciones argentinas con el mundo. A su vez, mediante la Ley N° 1.130 de Moneda Nacional, unificó el sistema monetario argentino creando el peso moneda nacional. En el plano educativo, sancionó en 1884 la Ley N° 1.420 de Educación común, obligatoria, laica, gratuita y gradual. A su vez, se nacionalizó la Universidad de Buenos Aires y se promulgó la Ley de Estatutos de Universidades Nacionales. En relación a la exportación, impulsó al agro y la producción agropecuaria y se comenzaron los estudios para la construcción del Puerto de Buenos Aires¹. En lo referido a liberalización del Estado, se sancionó la Ley de Registro Civil y se impulsaron políticas para la separación de la Iglesia del Estado.

En materia de paz internacional y expansión del territorio, firmó el Tratado de Límites con Chile que da dominio argentino sobre la patagonia, dando origen a las hoy Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. A su vez mediante la Ley N° 1.532, se crearon los territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chaco y Formosa.

Durante su segundo mandato (1898-1904), en términos de regularización, creó la ley de Servicio Militar Obligatorio, sancionó la Ley de Conversión de Moneda, creó la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. En materia educativa, creó la Escuela Superior de Guerra.

¹ <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/actividad-oficial/36307-julio-argentino-roca-i-1880-1886>



“2026-Año de la Grandeza Argentina”.

En términos de infraestructura y territorio, finalizó las obras del Puerto de Buenos Aires, creó el territorio Nacional de los Andes, nacionalizó el Puerto de La Plata y aumentó la expansión de líneas ferroviarias del Estado. Además, amplió el desarrollo de la telegrafía, tanto para uso civil como militar².

Falleció el 19 de octubre de 1914 en Buenos Aires y sus restos descansan en el entonces Cementerio del Norte, hoy Cementerio de la Recoleta.

El 16 de junio de 1961, en el año del 50° aniversario de su fallecimiento y mediante el Decreto N° 4838/61, el Poder Ejecutivo aceptó la donación de un inmueble y creó el “Museo Roca” destinado a la “guarda y conservación de los documentos, correspondencia, efectos personales, libros referidos a la vida del general Julio Argentino Roca”. En sus considerandos se destaca que “es deber de la Nación y de sus representantes rendir justo tributo a la memoria del varón ilustre que coadyuvar, con las armas, al logro de la unidad del Estado, conquistó la soberanía argentina más de veinte mil leguas del desierto (...) y sentó las bases de la moderna organización del viejo ejército”³. A su vez, la norma menciona que el General ROCA, llevando a la práctica las ideas de Alberdi, consolidó a Buenos Aires como Capital de la Nación. En el texto del decreto también se mencionan grandes hitos de las presidencias de ROCA.

El 17 de julio de 1961 se fundó la Asociación Civil “Amigos del Museo Roca”. El 10 de diciembre de ese mismo año, el inmueble destinado al Museo Roca fue declarado Monumento Nacional por el artículo 67 de la Ley N° 16.432.

² <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/actividad-oficial/36314-julio-argentino-roca-ii-1898-1904>

³

<https://museoroca.cultura.gob.ar/noticia/historia-legislativa-de-una-donacion-asi-se-creo-el-museo-roca/>



“2026-Año de la Grandeza Argentina”.

Calles, avenidas, barrios, ciudades, localidades, clubes, parques, estatuas, bustos, escuelas, museos y hasta billetes, llevan su nombre e imagen. Julio Argentino ROCA fue el Presidente que logró construir un Estado nacional fuerte, significando un antes y un después para la Argentina. Sin embargo, el Presidente ROCA aún no cuenta con un Día Nacional que le otorgue el reconocimiento que merece por ser uno de los líderes responsables de la grandeza de la Nación.

La iniciativa presentada, también alcanza a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, para que mediante el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y en coordinación con las autoridades educativas de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los establecimientos primarios y secundarios de gestión pública y privada, se organicen y desarrollen actividades conmemorativas para dicha fecha.

El presente proyecto es una reproducción del expediente 3794-D-2024 de mi autoría que fue ingresado el 17 de julio en el Trámite Parlamentario N° 96 y girado a las comisiones de Legislación General y de Educación.

Por estos motivos y buscando el reconocimiento que este Congreso aún no ha dado a quien ocupó por mayor cantidad de tiempo la primera magistratura, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

Sabrina Ajmechet
Diputada Nacional